

Informe CAW 180/12

16 de Noviembre de 2012

Comité Consultivo Internacional del Algodón (CCIA): Vacante para el cargo de Director Ejecutivo

La misión del CCIA es ayudar a los gobiernos a fomentar una economía sana en el mundo algodónero. El Comité logra su misión proporcionando transparencia en el mercado mundial del algodón, actuando como un centro de intercambio de información técnica sobre la producción de algodón y como foro de discusión de temas de importancia internacional relacionados con el algodón. El papel del CCIA es crear conciencia sobre temas emergentes, proporcionar información pertinente a la solución de problemas y facilitar la cooperación en el logro de objetivos comunes. Al actuar como un observador estadístico objetivo y reunir a los países productores, consumidores y comerciantes, así como a todos los segmentos de la industria algodónera, el CCIA desempeña un papel único como catalizador para el cambio constructivo.

El CCIA ha tenido cinco directores ejecutivos desde 1946. Los desafíos para el sexto director serán actuar con liderazgo estratégico y sagacidad gerencial para mejorar la eficacia y la importancia de la organización. El CCIA debe ayudar a los Países Miembros a fortalecer la industria algodónera, actuando como el principal foro del mundo para discutir temas de importancia internacional relacionados con el algodón, fortaleciendo al mismo tiempo las funciones medulares de la Secretaría asociadas con la recopilación, el análisis y la difusión de la información.

Descripción del cargo

El director ejecutivo debe proporcionar un impulso progresista al CCIA mediante un liderazgo estratégico y una gestión competente para garantizar que:

- los informes estadísticos de la organización sean oportunos, precisos, pertinentes y asequibles, y sirvan cada vez más como instrumentos para la toma de decisiones de la industria y los gobiernos;
- el trabajo de la Sección de Información Técnica promueva mejoras en la ciencia del algodón a través de una mayor cooperación entre los investigadores combinado con la divulgación oportuna de los resultados de las investigaciones;
- se incremente la membresía del CCIA con la inclusión de todos los principales países involucrados en la producción, consumo y comercio del algodón;
- los gobiernos recurran cada vez más al CCIA como foro de discusión y centro de intercambio de información sobre las mejores prácticas en los programas relacionados con la producción, procesamiento, comercio y consumo de algodón.

Tareas Específicas

El director ejecutivo es:

- Tesorero del CCIA;
- Secretario General del Comité Consultivo;
- Secretario del Comité Permanente y sus organismos subordinados;
- Custodio de todos los documentos del CCIA;
- Responsable de los preparativos con los gobiernos anfitriones para las reuniones plenarias; y
- Responsable de la preparación y supervisión del presupuesto de la Secretaría.

El director ejecutivo asume:

- Plena responsabilidad del programa de trabajo de la Secretaría;
- Responsabilidad en cuanto a la preparación de la agenda, calendario de actividades, documentos técnicos, actuaciones, avisos y actas de las reuniones;
- Responsabilidad en todo lo referente al protocolo y a las comunicaciones con los gobiernos, otros entes internacionales y organismos nacionales interesados en la labor del CCIA.
- Responsabilidad del cumplimiento de todas las otras obligaciones y responsabilidades que le asigne el Comité Consultivo o el Comité Permanente.

El director ejecutivo reporta al Presidente del Comité Permanente en Washington y trabaja estrechamente con todos los miembros del Comité Permanente y con funcionarios de los Países Miembros. El director ejecutivo representa al CCIA antes otros organismos multilaterales, empresas y organizaciones de la industria algodonera y de productos básicos, tanto nacionales como internacionales.

Requisitos para optar por el cargo:

- Diez años de experiencia profesional, incluyendo al menos cinco años de trabajo en una industria de productos básicos agrícolas, preferentemente la del algodón;
- Experiencia en productos básicos agrícolas, de preferencia el algodón, incluyendo asuntos de políticas relacionados con la producción, procesamiento, comercio, comercialización, investigación y análisis económico;
- Experiencia gerencial ejecutiva –comprobada trayectoria en la gestión de personal, programas y finanzas;
- Exposición internacional – trabajo previo relacionado con gobiernos y organismos internacionales;
- Grado universitario avanzado; se dará preferencia a una licenciatura en economía, ciencia, ingeniería, comercio, administración de empresas o derecho; publicaciones sobre el algodón se considerarán una ventaja;
- Perfecto dominio del idioma inglés, incluyendo habilidad comprobada en comunicación oral y escrita; es deseable el dominio de uno o más de los otros idiomas oficiales del CCIA: árabe, francés, ruso o español;
- Ciudadano de un país miembro del CCIA al momento del nombramiento;

- A los candidatos seleccionados se les invitarán a Washington para sostener entrevistas durante las cuales se les pedirá que presenten sus visiones sobre el futuro del CCIA y un plan indicativo de trabajo;
- A los candidatos seleccionados se les pedirá que proporcionen referencias.

Condiciones de empleo

El contrato del director ejecutivo se rige por el Reglamento del Personal del CCIA . El término del contrato inicial para el cargo de director ejecutivo será del 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016. El director ejecutivo entrante se unirá a la Secretaría en la 72ª Reunión Plenaria del Comité que se celebrará en septiembre de 2013 en Colombia. El o ella pasará tres meses en la Secretaría en Washington acompañando al director ejecutivo saliente en las tareas del cargo y asumirá plenas responsabilidades a partir del 1 de enero de 2014). El contrato inicial será renovable sobre la base de un rendimiento satisfactorio.

El sueldo del cargo es el correspondiente a la categoría D-1, Escalón 1 de las Naciones Unidas, con dependientes, ajustado a Washington, DC como lugar de destino. Los aportes a un plan de jubilación del personal se determinan de acuerdo con el sistema de la ONU. Otros beneficios del cargo abarcan un plan de seguro de salud, discapacidad y vida de régimen contributivo, y disposiciones sobre vacaciones anuales y licencias de enfermedad.

Las solicitudes se deben enviar a: ExecutiveDirectorApplication@ICAC.org

La Secretaría compilará las solicitudes y las enviará a los miembros del Comité de Selección para su evaluación. La fecha límite para el envío de las solicitudes es el 28 de febrero de 2013.

Los países miembros son: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chad, China (Taiwán), Colombia, Corea, Costa de Marfil, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, India, Irán, Italia, Kazajstán, Kenia, Mali, Mozambique, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Rusia, Siria, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tanzania, Togo, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Zambia y Zimbabue.